



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ÁREA DE DEBATE
Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	29/07/11 Hs. 1335
Numero:	607
Fojes:	2
Expte. N°	
Grado:	A 68/10
Recibido:	+ [signature]

DICTAMEN FINAL DE COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS

PRESIDENTE: concejal Adriana Chapperón
VOCAL 1: concejal Omar Coria
VOCAL 2: concejal Luis Cárdenas
VOCAL 3: concejal Damián De Marco
VOCAL 4: concejal Mario Llanes
VOCAL 5: concejal Juan Carlos Pino
VOCAL 6: concejal José Luis Verdile.

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 27 de julio de 2011

ASUNTO N° 179/2011

EXPEDIENTE N° 168/2010

REFERENTE: El Departamento Ejecutivo Municipal remite Decreto municipal N° 285/2011, mediante el cual se veta en forma parcial, la ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión ordinaria del 2 de marzo de 2011, por la cual se reglamenta el derecho de prioridad a favor de los proveedores de bienes y servicios de producción local y nacional en su artículo 2º, b).

SEÑORA/RES CONCEJALES:

Vuestra comisión permanente de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha efectuado el análisis del asunto de referencia, y aconseja aprobar el PROYECTO DE RESOLUCIÓN que acepta el veto parcial.

[Signature]

SUSCRIBEN EL PRESENTE: Según ACTA N° 02/2011.

PRESIDENTE: concejal Chapperón
VOCAL 1: concejal Cárdenas
VOCAL 2: concejal Coria
VOCAL 3: concejal Verdile.

[Signature]

Adriana Chapperon
Presidente Comisión Hacienda
Presupuesto y Cuentas
Concejo Deliberante



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

ÁREA DE DEBATE
Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR, el veto parcial interpuesto por el Decreto municipal N° 285/2011, de fecha 21 de marzo de 2011, a la ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria del 02 de marzo de 2011, por la cual se reglamenta el derecho de prioridad a favor de los proveedores de bienes y servicios de producción local y nacional en su artículo 2º, b).

ARTÍCULO 2º.- DE FORMA.